



E.p.s. Selva Central S.A.

Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento

SELVA CENTRAL S.A.

CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Resolución de Directorio

Nº 029 - 2022-PD/EPSSSC.S.A.

La Merced, 03 de octubre de 2022

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio de Fecha 30 de octubre del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento "Selva Central" S.A. es una empresa pública de accionariado municipal inscrito en la Partida Electrónica Nº 11001036 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de la Selva Central, constituida como sociedad anónima, bajo los alcances de la Ley Nº 26338 hoy derogada por el Decreto Legislativo Nº 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento (en adelante la Ley Marco) - y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA (en adelante Reglamento de la Ley Marco), y sus modificatorias;

Que, los incisos A) del artículo Cuadragésimo Cuarto del Estatuto Social de la EPS Selva Central S.A., establecen como principales atribuciones del Directorio, el dirigir y administrar los negocios de la sociedad, teniendo como objetivo primordial brindar los servicios en las mejores condiciones de calidad y continuidad, así como buscar la viabilidad económica, aprobando la estructura orgánica de la EPSSSSCSA a través de la aprobación y/o modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y sus demás instrumentos de gestión;

Que, el artículo 177º del Reglamento de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento aprobado con Decreto Supremo Nº 019-2017-VIVIENDA, cuyo T.U.O. ha sido aprobado con Decreto Supremo Nº 016-2021-VIVIENDA, establece que el Directorio es el órgano colegiado que tiene a su cargo la administración de la empresa prestadora, vela por la continuidad en la gestión y goza de las facultades de gestión necesarias para el cumplimiento de su objeto;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 431-2017-VIVIENDA, se aprobó el modelo de Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas prestadoras de servicios de saneamiento públicas de accionariado municipal, en cuyo Estándar 15 establece que la Empresa Prestadora Municipal cuenta con un Reglamento del Directorio de carácter vinculante;

Que, en la Sesión Extraordinaria de Directorio de fecha 30 de setiembre del 2022, el Equipo de Buen Gobierno Corporativo presentó y sustentó el proyecto de Reglamento Interno de Directorio de la EPS SELVA CENTRAL S.A., que contiene las normas internas que regulan el procedimiento y funcionamiento del Directorio, como son: Convocatorias, periodicidad de reuniones, agenda, procedimiento para el ejercicio del derecho de información, responsabilidades frente a la EPS SELVA CENTRAL S.A., entre otros, cuyo texto fue aprobado por unanimidad de los miembros del Directorio.

Que, en ese sentido, habiendo sido aprobado por el Directorio el Reglamento Interno de Directorio de la EPS SELVA CENTRAL S.A., en su sesión de fecha 30 de setiembre del 2022, corresponde formalizar dicho acuerdo mediante acto resolutorio y poner en conocimiento de los órganos pertinentes de la empresa para su implementación y ejecución;

Por todas estas consideraciones la Presidente de Directorio de la Entidad Prestadora de Servicio de Saneamiento de la Selva Central S.A. en uso de las facultades y prerrogativas conferidas por la Ley Marco y su Reglamento, la Ley General de Sociedades y el Estatuto Social de la Empresa:

SE RESUELVE:



Resolución de Directorio

Nº 029 - 2022-PD/EPSSSC.S.A.

La Merced, 03 de octubre de 2022



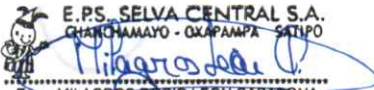
ARTÍCULO PRIMERO.-

APROBAR el Reglamento Interno de Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Selva Central S.A. (EPS Selva Central S.A.), el cual consta de cinco (5) Títulos, veintidós (22) Artículos y cuatro (4) disposiciones complementarias; cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-

ENCARGAR a la Gerencia General la impresión y distribución de un ejemplar del Reglamento Interno de Directorio, a la Junta General de Accionistas, miembros del Directorio, a las Gerencia de Línea, Asesoría Legal, a la Oficina de Planificación y Desarrollo Empresarial, al Ministerio de Vivienda, SUNASS, OTASS, así mismo a la Oficina de Imagen Institucional para su publicación en el portal institucional de la web de la EPS Selva Central S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

E.P.S. SELVA CENTRAL S.A.
CHANCHAMAYO - OXAPAMPA - SATIPO

Econ. MILAGRO ROCIO LEON CASABONA
PRESIDENTA DEL DIRECTORIO
REPRESENTANTE DE LA SOCIEDAD.CML